

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 022-2022-D-FIME

Bellavista, 11 de marzo de 2022

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto: el Oficio Nº 022A-2022-CERS-FIME, con el cual el Director del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad, hace llegar la propuesta de 24 docentes especialistas que han sido designados para la regularización del seguimiento de prácticas pre profesionales de los alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 185-2017-CU de fecha 27.06.2017, se aprueba el REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el cual consta de siete (07) títulos y ciento siete (107) artículos;

Que, en el Art. 102, inciso d) del precitado reglamento, se establece como uno de los requisitos para el solicitar la Constancia de Egresado, la Constancia de haber realizado, por lo menos, tres (03) meses de prácticas pre profesionales, en original o copia legalizada, expedida por la unidad responsable de la empresa u organización en donde realizó las prácticas. (Solo para pregrado);

Que, con Resolución Nº 092-2021-CU del 16.06.2021, se aprueba el REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el cual consta de seis (06) capítulos, treinta y un (31) artículos, siete (07) disposiciones complementarias y tres (03) anexos;

Que, de acuerdo al Art. 18º, inciso g) del mencionado reglamento dice: Firmado el convenio e iniciado el período de la práctica, la Facultad a través de la dirección del CERES designa un docente quien realizará el seguimiento de prácticas al estudiante o egresado, mediante el plan de aprendizaje, emitido y suscrito por el representante de la entidad. Copia del expediente es remitido a la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG), para su registro correspondiente;

Que, en el Art. 22º del citado reglamento, dice: Una vez suscrito el Convenio y Plan de Aprendizaje de la práctica, a propuesta del director(a) del CERES se solicita al decanato se designe, vía resolución, a un docente nombrado preferentemente y de la especialidad o afín a tiempo completo o dedicación exclusiva, quien se hará responsable de la supervisión, seguimiento de la práctica y suscripción del informe correspondiente;

Que, en los Arts. 23º del precitado reglamento, indica que: El docente designado realizará el seguimiento de la práctica, evidenciando su labor de supervisión, a través de: visitas inopinadas, llamadas telefónicas y/o correos electrónicos al representante de la entidad a cargo del plan de aprendizaje. Al término de las prácticas el docente elabora un informe de la supervisión y remite a la Facultad para la emisión de la resolución de cumplimiento de su labor; asimismo, remite copia del informe a la Dirección de la Escuela Profesional para la revisión y evaluación de la información con fines de mejora de su plan de estudios. Una copia del informe se entrega al practicante para gestionar posteriormente la validación de la práctica realizada ante la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG);

Que, mediante el documento del visto el Director del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad, hace llegar la propuesta de 24 docentes especialistas que han sido designados para la regularización del seguimiento de prácticas pre profesionales de los alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía, situación que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 189 numeral 189.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución Nº 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **DESIGNAR**, en vías de regularización, a los **DOCENTES ESPECIALISTAS** que realizarán el seguimiento de las prácticas a los estudiantes de la Facultad, que se indica a continuación:

Nº	Apellidos y Nombres	Escuela Profesional	Periodo de Práctica	Docente Especialista
1.	ORDÓÑEZ MAURICIO, Alejandra Nicol	Ingeniería Mecánica	15-05-21 al 31-11-21	Ing. APOLINARIO PEÑA, María Luisa
2.	GONZALES GANDOZA, Jaime Jesús	Ingeniería Mecánica	01-01-22 al 30-06-22	Mg. BRAVO FELIX, Juan Adolfo
3.	MONTERO LÓPEZ, César Augusto	Ingeniería Mecánica	01-09-21 al 01-12-21	Ing. LOZANO RICCI, Lucio Carlos
4.	DÁVALOS GARCÍA, Josué Daniel	Ingeniería Mecánica	15-04-21 al 15-10-21	Mg. MANCCO PEREZ, Juan Guillermo
5.	BARRENECHEA DELGADO, Isaac	Ingeniería Mecánica	09-11-21 al 08-02-22	Ing. PAZ LÓPEZ, Héctor Alberto
6.	HUACCHO PUCUHUAYLA, Franz Carlos	Ingeniería Mecánica	02-12-20 al 03-05-21	Ing. URRUTIA TICONA, José Luis Humberto
7.	ARBIETO CAMPANA, Jean Piere	Ingeniería Mecánica	05-10-21 al 05-02-22	Mg. ILQUIMICHE MELLY, Jorge Luis
8.	COLLACHAGUA COZ, Nheil Erick	Ingeniería Mecánica	03-01-22 al 31-03-22	Ing. APOLINARIO PEÑA, María Luisa
9.	ESPINOZA TABRAJ, Brahams Lucio	Ingeniería Mecánica	08-02-22 al 07-05-22	Mg. BRAVO FELIX, Juan Adolfo
10.	LEON ROJAS, Gabriel Antonio	Ingeniería Mecánica	16-08-21 al 31-01-22	Mg. MANCCO PEREZ, Juan Guillermo
11.	REDEHEAD CHUQUIHUACCHA, Alessandro Antonio	Ingeniería Mecánica	15-09-21 al 14-03-22	Dr. MAMANI CALLA, Pablo
12.	RETAMODO RIVEROS, Pablo	Ingeniería Mecánica	14-02-22 al 14-05-22	Mg. ILQUIMICHE MELLY, Jorge Luis
13.	SABOYA PAREDES, Carlos Miguel	Ingeniería Mecánica	09-12-21 al 09-03-22	Msc. ORDOÑEZ CARDENAS, Gustavo
14.	SALDAÑA SAAVEDRA, Patrick	Ingeniería en Energía	15-01-22 al 14-07-22	Mg. SIHUAY FERNANDEZ, Martin Toribio
15.	GUTIERREZ VEGA, Carina	Ingeniería Mecánica	03-01-22 al 31-03-22	Ing. PAZ LÓPEZ, Héctor Alberto
16.	OBLEA CHAVEZ, Franco Manuel	Ingeniería en Energía	01-09-21 al 16-12-21	Mg. HUAMAN ALFARDO, Juan Carlos
17.	ARCOS REYES, Anthony Saúl	Ingeniería en Energía	21-02-22 al 20-08-22	Eco. GALLARDAY MORALES, Guillermo
18.	SICHA GARCIA, Bruss León	Ingeniería Mecánica	02-02-22 al 05-05-22	Mg. BRAVO FELIX, Juan Adolfo
19.	BLAS GONZALES, Miguel Ángel	Ingeniería Mecánica	23-08-21 al 18-02-22	Mg. MANCCO PEREZ, Juan Guillermo
20.	CHOQUE QUISPE, Juan Manuel	Ingeniería Mecánica	24-11-21 al 25-02-22	Ing. LOZANO RICCI, Lucio Carlos
21.	HUAMAN TRUJILLO, José Abraham	Ingeniería Mecánica	05-11-21 al 04-02-22	Ing. LOZANO RICCI, Lucio Carlos
22.	JIMENEZ NORIEGA, Piero Ricardo	Ingeniería Mecánica	10-02-22 al 11-05-22	Ing. PAZ LÓPEZ, Héctor Alberto
23.	TAMAYO ZAMORA, Chelsi Mayte	Ingeniería en Energía	13-09-21 al 20-01-22	Mg. HUAMAN ALFARDO, Juan Carlos
24.	VARGAS ARANCIBIA, Luis Eduardo	Ingeniería en Energía	09-02-22 al 10-08-22	Mg. SIHUAY FERNANDEZ, Martin Toribio

2. **ESTABLECER**, que los docentes especialistas designados para el seguimiento, coordinará con las empresas los mecanismos de monitoreo y supervisión de las actividades que realizan los practicantes, como visitas inopinadas a las empresas, llamadas telefónicas y/o correos electrónicos al representante de la entidad a cargo del plan de aprendizaje.

3. **INDICAR**, que una vez culminada la Práctica, el docente especialista elabora un informe de la supervisión y remite a la Facultad para la emisión de la resolución de cumplimiento de su labor; asimismo, remite copia del informe a la Dirección de la Escuela Profesional para la revisión y evaluación de la información con fines de mejora de su plan de estudios. Una copia del informe se entrega al practicante para gestionar posteriormente la validación de la práctica realizada ante la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG).

4. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al CERS, Docentes Especialistas, Escuelas Profesionales, Dependencias Académico - Administrativo de la FIME-UNAC e interesados para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



Dr. Juan Manuel Lara Márquez
 Decano